

Envigado, 25 de marzo de 2021

DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Almacenes Éxito S.A. informa a sus accionistas y al mercado en general, que en la reunión ordinaria no presencial de la Asamblea General de Accionistas llevada a cabo hoy, se aprobó:

1. El Informe de Gestión del Presidente y la Junta Directiva, el Informe Anual de Gobierno Corporativo y los Estados Financieros separados y consolidados con corte a 31 de diciembre de 2020. Para mayor información, consulte el [sitio web corporativo](#).
2. La proposición de distribución de utilidades. El texto de la proposición es el siguiente:

PROPOSICIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES

La Junta Directiva y la Administración de Almacenes Éxito S.A. (la “Compañía”) presentan la siguiente proposición para la distribución de utilidades:

LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Resuelve:

1. *Liberar cuarenta y nueve mil seiscientos nueve millones de pesos m/l (\$49.609.000.000) de la reserva para futuros ensanches y mejoras, correspondientes a utilidades de 2019, para distribuir a título de dividendos.*
2. *De las utilidades netas del periodo anual terminado el 31 de diciembre de 2020, las cuales ascienden a doscientos treinta mil ochocientos setenta y dos millones doscientos nueve mil ochocientos sesenta y ocho pesos m/l (\$230.872.209.868), se propone:*
 - a. *Destinar ciento veinte y tres mil seiscientos trece millones ochocientos setenta mil doscientos noventa y dos pesos m/l (\$123.613.870.292) para distribuir a título de dividendos.*

b. Destinar ciento siete mil doscientos cincuenta y ocho millones trescientos treinta y nueve mil quinientos setenta y seis pesos m/l (\$107.258.339.576) para acrecentar la reserva para futuros ensanches y mejoras.

3. Distribuir, a título de dividendos, ciento setenta y tres mil doscientos veinte y dos millones ochocientos setenta mil doscientos noventa y dos pesos m/l (\$173.222.870.292).

El monto total decretado corresponde a un dividendo anual de trescientos ochenta y siete pesos m/l (\$387) por acción, para los cuatrocientos cuarenta y siete millones seiscientos cuatro mil trescientas dieciséis acciones en circulación (447.604.316).

El dividendo decretado se pagará así:

1. El 5 de abril de 2021: el 100% (\$ 387 por acción) a los accionistas minoritarios y el 33% (\$127,71 por acción) al accionista mayoritario.
2. El 1 de septiembre de 2021: el 67% (\$259,29 por acción) al accionista mayoritario.

El dividendo no es gravado para los accionistas extranjeros ni con impuesto de renta ni con impuesto a los dividendos; para los accionistas nacionales no es gravado con impuesto de renta, pero es gravado con impuesto a los dividendos a la tarifa que corresponda para personas jurídicas o naturales.

Período Ex - dividendo

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 4766 de 2011 y en el Reglamento General de la Bolsa de Valores, las negociaciones de acciones que se realicen entre el primer día de pago de dividendos y los cuatro días hábiles bursátiles anteriores a esa fecha no comprenden el derecho a percibir dividendos (período ex - dividendo).

De conformidad con las fechas para el pago de los dividendos, el periodo ex dividendo corresponderá a:

- 26 de marzo de 2021
- 26 de agosto de 2021

El esquema de pago para los minoritarios contenido en la proposición antes descrita, obedeció a la proposición presentada por una accionista, cuya consideración y aprobación fueron analizadas y aprobadas por los accionistas presentes en la reunión de conformidad con los estatutos sociales y la ley.

3. La proposición de modificación de honorarios de la revisoría fiscal en el componente de auditoría a la implementación del proyecto SOX para el período 2021-2022. El texto de la proposición es el siguiente:

**PROPOSICIÓN MODIFICACIÓN DE HONORARIOS DE LA REVISORÍA FISCAL
PARA EL PERÍODO 2021-2022**

La Junta Directiva y la administración de Almacenes Éxito S.A. (la "Compañía") presentan la siguiente proposición relativa a la modificación de los honorarios de la Revisoría Fiscal para el período 2021-2022:

Considerando:

- Que el 19 de marzo de 2020 la Asamblea General de Accionistas aprobó la reelección de Ernst & Young ("EY") para la prestación de servicios de revisoría fiscal para el período 2020-2022.
- Que el 19 de marzo de 2020 la Asamblea General de Accionistas aprobó los honorarios de EY hasta por seis mil ciento ochenta y nueve millones quinientos mil cuatrocientos treinta y cinco pesos M.L. (\$6.189.500.435) por el período 2020-2022. Este valor comprendía:
 - a) Hasta cinco mil doscientos ochenta y seis millones quinientos mil cuatrocientos treinta y cinco pesos colombianos (\$5.286.500.435) por labores exclusivas de revisoría fiscal que presentan un incremento correspondiente al Índice de Precios al Consumidor (IPC) para los dos años y un incremento por la ampliación de actividades relacionadas con el cumplimiento de certificaciones y temas tributarios; y
 - b) Hasta novecientos tres millones de pesos (\$903.000.000) correspondientes a trabajos relacionados con la auditoría a la implementación del proyecto SOX en la Compañía.
- Que respecto al desarrollo de los trabajos relacionados con la auditoría de la implementación del programa de cumplimiento de la Ley Sarbanes-Oxley ("SOX"), en 2020 EY incurrió en el valor total de honorarios aprobados para el período 2020-2022. Esto obedeció principalmente a cambios en el alcance de los trabajos en relación con más compañías a incluir en el proceso de implementación y al aumento del nivel de materialidad.

Resuelve:

Aprobar someter a consideración de la Asamblea General de Accionistas para su correspondiente aprobación, la proposición de modificación de honorarios de EY con el fin de incrementarlos en el componente de auditoría a la implementación del proyecto SOX en un valor de hasta por ochocientos ochenta millones de pesos (\$880.000.000) por el período 2021-2022.

4. La proposición en materia de donaciones. El texto de la proposición es el siguiente:

PROPOSICIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE DONACIONES

La Junta Directiva y la Administración de Almacenes Éxito S.A. presentan a la Asamblea de Accionistas, la proposición en materia de donaciones considerando una indexación del 10% frente al monto autorizado en el año 2020.

LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE ALMACENES ÉXITO S.A.

Resuelve:

Autorizar al presidente de la Compañía para apropiarse de la reserva de “Futuros Ensanches y Mejoras”, la suma de mil setecientos sesenta y tres millones, ochocientos veintiocho mil trescientos cincuenta y dos pesos M.L. (\$1.763.828.352), para que, en el marco de la política y procedimiento de donaciones, realice donaciones.

5. La proposición de reforma al Reglamento de la Asamblea General de Accionistas. El texto de la proposición es el siguiente:

PROPOSICIÓN DE REFORMA AL REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

La Junta Directiva y la Administración de Almacenes Éxito S.A. presentan la siguiente proposición de reforma al Reglamento de la Asamblea General de Accionistas:

Artículo original	Propuesta de texto	Justificación
Artículo 5. Convocatoria. <i>La convocatoria para las reuniones ordinarias de la Asamblea General de Accionistas se efectuará cuando menos con treinta (30) días comunes de antelación, y para las reuniones extraordinarias se hará con una antelación no menor a quince (15) días comunes,</i>	Artículo 5. Convocatoria. <i>La convocatoria para las reuniones ordinarias de la Asamblea General de Accionistas se efectuará cuando menos con treinta (30) días comunes de antelación, y para las reuniones extraordinarias se hará con una antelación no menor a quince (15) días comunes,</i>	<i>Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 182 del Código de Comercio, se propone especificar en los artículos 5 y 8, que el derecho de los accionistas a formular preguntas, solicitar adiciones al orden del día o proponer fórmulas de acuerdo</i>

Artículo original	Propuesta de texto	Justificación
<p>sin perjuicio del cumplimiento de las normas legales.</p> <p>(...)</p> <p>En el aviso de convocatoria se hará mención a lo siguiente: (i) al término dentro del cual se hará el depósito en las oficinas de la administración del domicilio principal de los correspondientes estados financieros, informes, proposiciones, libros y demás papeles que, conforme a las normas legales, queden a disposición de los Accionistas para el ejercicio de su derecho de inspección, así como el término en el cual se publicarán en el sitio web de la Compañía, las propuestas de acuerdo que provengan de la Junta Directiva y la administración sobre cada uno de los puntos contenidos en el orden del día, (ii) al plazo para que los Accionistas puedan formular preguntas, solicitar adiciones al orden del día o proponer fórmulas de acuerdo sobre los puntos contenidos en el mismo, (iii) al hecho de que la Junta Directiva y los Administradores se abstendrán de someter a consideración de la Asamblea General de Accionistas cualquier punto que no se hubiese incluido dentro del orden del día publicado con el aviso de convocatoria, y (iv) a la advertencia sobre la posibilidad de ejercer el derecho de retiro cuando haya lugar a ello.</p>	<p>sin perjuicio del cumplimiento de las normas legales.</p> <p>(...)</p> <p><i>Tratándose de una reunión ordinaria,</i> En el aviso de convocatoria se hará mención a lo siguiente: (i) al término dentro del cual se hará el depósito en las oficinas de la administración del domicilio principal de los correspondientes estados financieros, informes, proposiciones, libros y demás papeles que, conforme a las normas legales, queden a disposición de los Accionistas para el ejercicio de su derecho de inspección, así como el término en el cual se publicarán en el sitio web de la Compañía, las propuestas de acuerdo que provengan de la Junta Directiva y la administración sobre cada uno de los puntos contenidos en el orden del día, (ii) al plazo para que los Accionistas puedan formular preguntas, solicitar adiciones al orden del día o proponer fórmulas de acuerdo sobre los puntos contenidos en el mismo, (iii) al hecho de que la Junta Directiva y los Administradores se abstendrán de someter a consideración de la Asamblea General de Accionistas cualquier punto que no se hubiese incluido dentro del orden del día publicado con el aviso de convocatoria, y (iv) a la advertencia sobre la posibilidad de ejercer el derecho de retiro cuando haya lugar a ello.</p>	<p>sobre los puntos contenidos en el mismo, únicamente aplica cuando se trata de reuniones de naturaleza ordinaria.</p>
<p>Artículo 8. Derecho de Información.</p>	<p>Artículo 8. Derecho de Información.</p>	

Artículo original	Propuesta de texto	Justificación
<p><i>Dentro de los cinco (5) días comunes siguientes a la publicación de la convocatoria, cualquier Accionista podrá: (i) proponer de forma fundamentada la introducción de uno o más puntos en el orden del día de la Asamblea General de Accionistas; (ii) presentar de forma fundamentada nuevas propuestas de decisión sobre los asuntos ya incluidos previamente en el orden del día, y (iii) solicitar información o realizar preguntas sobre los asuntos comprendidos dentro del orden del día. La Junta Directiva reglamentará la forma en que dará trámite a estas solicitudes de los Accionistas. Si la propuesta del Accionista de incluir uno o más puntos al orden del día es aceptada por la Junta Directiva, se publicará un complemento a la convocatoria de la Asamblea General de Accionistas mínimo con quince (15) días comunes de antelación a la realización de la misma.</i></p> <p>(...).</p>	<p><i>Dentro de los cinco (5) días comunes siguientes a la publicación de la convocatoria a una reunión ordinaria, cualquier Accionista podrá: (i) proponer de forma fundamentada la introducción de uno o más puntos en el orden del día de la Asamblea General de Accionistas; (ii) presentar de forma fundamentada nuevas propuestas de decisión sobre los asuntos ya incluidos previamente en el orden del día, y (iii) solicitar información o realizar preguntas sobre los asuntos comprendidos dentro del orden del día. La Junta Directiva reglamentará la forma en que dará trámite a estas solicitudes de los Accionistas. Si la propuesta del Accionista de incluir uno o más puntos al orden del día es aceptada por la Junta Directiva, se publicará un complemento a la convocatoria de la Asamblea General de Accionistas mínimo con quince (15) días comunes de antelación a la realización de la misma.</i></p> <p>(...)</p>	

6. La proposición de reforma a la Política de Elección y Sucesión de la Junta Directiva. El texto de la proposición es el siguiente:

PROPOSICIÓN DE REFORMA A LA POLÍTICA DE ELECCIÓN Y SUCESIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva y la Administración de Almacenes Éxito S.A. presentan la siguiente proposición de reforma a la Política de Elección y Sucesión de la Junta Directiva:

Artículo original	Propuesta de texto	Justificación
<p>2.2.2 Política de elección y sucesión de la Junta Directiva¹</p> <p>(...)</p> <p>Artículo Tercero: La Junta Directiva reglamentará los plazos dentro de los cuales los Accionistas deberán presentar sus listas de candidatos, las cuales deberán incluir el número total de personas a elegir, junto con las hojas de vida de aquéllos y demás documentos requeridos por la Junta Directiva para proceder a evaluarlos con la anticipación suficiente.</p> <p>Igualmente, la Junta Directiva definirá un procedimiento para la evaluación de los candidatos propuestos por los Accionistas, que prevea la entrega de resultados con una antelación suficiente a la Asamblea General de Accionistas, de manera que se permita a todos los Accionistas su adecuada valoración.</p> <p>La evaluación que realice la Junta Directiva deberá incluir, entre otros puntos, la determinación de la existencia de inhabilidades e incompatibilidades para ejercer el cargo, los eventuales Conflictos de Intereses, y el cumplimiento por parte de los candidatos de los requisitos contenidos en la presente Política, incluyendo aquellos que acreditan la calidad de</p>	<p>2.2.2 Política de elección y sucesión de la Junta Directiva</p> <p>(...)</p> <p>Artículo Tercero: La Junta Directiva reglamentará los plazos dentro de los cuales los Accionistas deberán presentar sus listas de candidatos, las cuales deberán incluir el número total de personas a elegir, junto con las hojas de vida de aquéllos y demás documentos requeridos por la Junta Directiva para proceder a evaluarlos con la anticipación suficiente.</p> <p><i>Las listas de candidatos que sean presentadas, deberán propender por la diversidad de sus integrantes, tanto en los aspectos profesionales y académicos, como en los personales, tales como: género, nacionalidad, edad, raza, entre otros, con el objeto de garantizar complementariedad de los candidatos propuestos.</i></p> <p>Igualmente, la Junta Directiva definirá un procedimiento para la evaluación de los candidatos propuestos por los Accionistas, que prevea la entrega de resultados con una antelación suficiente a la Asamblea General de Accionistas, de manera que se permita a todos los Accionistas su adecuada valoración.</p>	<p>Se propone adicionar el párrafo, con el fin de consagrar expresamente que en la elección de la Junta Directiva se tiene en cuenta el criterio de diversidad, asunto que es promovido por la Compañía.</p> <p>La gestión de la diversidad en las juntas directivas es cada vez más necesaria para la prosperidad y el crecimiento empresarial contribuyendo así un mejor Gobierno Corporativo. A nivel mundial se ha comprobado que las juntas directivas con mejor desempeño son aquellas conformadas tanto por hombres como por mujeres con características diversas en edad, raza, nacionalidad, política, religión, identidad sexual y con una variedad de habilidades y experiencias complementarias que aporten pluralidad de identidades y perspectivas para la mejor toma de decisiones.</p>

¹ Aprobada en la reunión ordinaria de Asamblea General de Accionistas el 17 de marzo de 2015 y modificada en la reunión ordinaria de Asamblea General de Accionistas el 27 de marzo de 2019 y en la reunión ordinaria no presencial de Asamblea General de Accionistas el 25 de marzo de 2021.

Artículo original	Propuesta de texto	Justificación
<i>independencia de los candidatos que participen con esa calidad.</i>	<i>La evaluación que realice la Junta Directiva deberá incluir, entre otros puntos, la determinación de la existencia de inhabilidades e incompatibilidades para ejercer el cargo, los eventuales Conflictos de Intereses, y el cumplimiento por parte de los candidatos de los requisitos contenidos en la presente Política, incluyendo aquellos que acreditan la calidad de independencia de los candidatos que participen con esa calidad.</i>	

7. La proposición de reforma a los estatutos sociales. El texto de la proposición es el siguiente:

PROPOSICIÓN DE REFORMA A LOS ESTATUTOS SOCIALES

La Junta Directiva y la Administración de Almacenes Éxito S.A. (la “Compañía”) presentan la siguiente proposición de reforma de los estatutos sociales de la Compañía:

Artículo original	Propuesta de texto	Justificación
<p>Artículo 4°. Objeto social. <i>La empresa social o negocio constitutivo del objeto de la compañía consiste en:</i></p> <p>a. <i>La adquisición, procesamiento, transformación, y en general, la distribución y venta bajo cualquier modalidad comercial, incluyendo la financiación de la misma, de toda clase de mercancías y productos nacionales y extranjeros, incluidos artículos farmacéuticos, elementos médicos y afines, al por mayor y/o</i></p>	<p>Artículo 4°. Objeto social. <i>La empresa social o negocio constitutivo del objeto de la compañía consiste en:</i></p> <p>a. <i>La adquisición, procesamiento, transformación, y en general, la distribución y venta bajo cualquier modalidad comercial, incluyendo la financiación de la misma, de toda clase de mercancías y productos nacionales y extranjeros, incluidos artículos farmacéuticos, elementos médicos y afines, al por mayor y/o</i></p>	<p><i>Se adicionan el literal j. para facultar al Centro de Servicios Compartidos de la Compañía para la prestación de servicios a terceros, y el literal k. para permitir que la Compañía desarrolle negocios asociados al sector energético, incluyendo el abastecimiento y la comercialización de energía eléctrica, con el fin de generar eficiencias,</i></p>

<p><i>al detal, por medios físicos o virtuales. Igualmente, le corresponde la prestación de servicios complementarios tales como el otorgamiento de créditos para la adquisición de mercancías, el otorgamiento de seguros, la realización de giros, remesas y actividades de apoyo a un operador de servicios postales de pago debidamente habilitado y registrado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; la prestación de servicios de telefonía móvil, la comercialización de viajes y paquetes turísticos, la reparación y mantenimiento de bienes muebles, la realización de trámites, y la entrega en arrendamiento o bajo cualquier otro título de locales o espacios comerciales en almacenes, galerías o centros comerciales.</i></p>	<p><i>al detal, por medios físicos o virtuales. Igualmente, le corresponde la prestación de servicios complementarios tales como el otorgamiento de créditos para la adquisición de mercancías, el otorgamiento de seguros, la realización de giros, remesas y actividades de apoyo a un operador de servicios postales de pago debidamente habilitado y registrado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; la prestación de servicios de telefonía móvil, la comercialización de viajes y paquetes turísticos, la reparación y mantenimiento de bienes muebles, la realización de trámites, y la entrega en arrendamiento o bajo cualquier otro título de locales o espacios comerciales en almacenes, galerías o centros comerciales.</i></p>	<p><i>optimizar capital de trabajo y reducir costos del servicio.</i></p>
<p><i>b. La adquisición, creación, organización, establecimiento, administración y explotación de almacenes, supermercados, droguerías y farmacias, depósitos, bodegas y demás establecimientos mercantiles destinados a la adquisición de mercancías y productos de todo género con ánimo de revenderlos, la enajenación de los mismos al por mayor y/o al detal, la venta de bienes y la prestación de servicios complementarios susceptibles de comercio de acuerdo con sistemas modernos de venta en almacenes especializados de comercio múltiple y/o de autoservicio, entre los cuales se hallan los conocidos con el nombre comercial “ALMACENES ÉXITO”.</i></p>	<p><i>b. La adquisición, creación, organización, establecimiento, administración y explotación de almacenes, supermercados, droguerías y farmacias, depósitos, bodegas y demás establecimientos mercantiles destinados a la adquisición de mercancías y productos de todo género con ánimo de revenderlos, la enajenación de los mismos al por mayor y/o al detal, la venta de bienes y la prestación de servicios complementarios susceptibles de comercio de acuerdo con sistemas modernos de venta en almacenes especializados de comercio múltiple y/o de autoservicio, entre los cuales se hallan los conocidos con el nombre comercial “ALMACENES ÉXITO”.</i></p>	
<p><i>c. Dar o tomar en arrendamiento locales comerciales, recibir o dar en arrendamiento o a</i></p>	<p><i>c. Dar o tomar en arrendamiento locales comerciales, recibir o dar en arrendamiento o</i></p>	

<p><i>otro título de mera tenencia, espacios o puestos de venta o de comercio dentro de sus establecimientos mercantiles, equipos, elementos y enseres destinados a la explotación de negocios de distribución de mercancías o productos y a la presentación de servicios complementarios.</i></p> <p><i>d. Constituir, financiar, promover y concurrir con otras personas naturales o jurídicas a la constitución de empresas o negocios que tengan por objeto la producción de objetos, mercancías, artículos o elementos o la prestación de servicios relacionados con el objeto social, y vincularse a dichas empresas en calidad de asociada, mediante aportes en dinero, en bienes o en servicios.</i></p> <p><i>e. El desarrollo, construcción, gerencia, comercialización, administración, operación, arrendamiento y la explotación económica de activos inmobiliarios propios o de terceros con cualquier tipo de destinación o uso. La promoción, ejecución e inversión en proyectos que se desarrollen en inmuebles propios o de terceros, bien sea en forma directa o indirecta, pudiendo constituir sociedades o cualquier otra modalidad de asociación, participar en programas o planes de parcelación, urbanización o división de inmuebles destinados a vivienda, comercio, industria, oficinas, entre otros, y la venta, arrendamiento y explotación económica de los lotes, parcelas, locales, oficinas, casas, apartamentos y, en general, de las unidades inmobiliarias resultantes de los mencionados proyectos</i></p>	<p><i>a otro título de mera tenencia, espacios o puestos de venta o de comercio dentro de sus establecimientos mercantiles, equipos, elementos y enseres destinados a la explotación de negocios de distribución de mercancías o productos y a la presentación de servicios complementarios.</i></p> <p><i>d. Constituir, financiar, promover y concurrir con otras personas naturales o jurídicas a la constitución de empresas o negocios que tengan por objeto la producción de objetos, mercancías, artículos o elementos o la prestación de servicios relacionados con el objeto social, y vincularse a dichas empresas en calidad de asociada, mediante aportes en dinero, en bienes o en servicios.</i></p> <p><i>e. El desarrollo, construcción, gerencia, comercialización, administración, operación, arrendamiento y la explotación económica de activos inmobiliarios propios o de terceros con cualquier tipo de destinación o uso. La promoción, ejecución e inversión en proyectos que se desarrollen en inmuebles propios o de terceros, bien sea en forma directa o indirecta, pudiendo constituir sociedades o cualquier otra modalidad de asociación, participar en programas o planes de parcelación, urbanización o división de inmuebles destinados a vivienda, comercio, industria, oficinas, entre otros, y la venta, arrendamiento y explotación económica de los lotes, parcelas, locales, oficinas, casas, apartamentos y, en general, de las unidades inmobiliarias resultantes de los mencionados proyectos</i></p>	
--	--	--

<p><i>inmobiliarios. La prestación de servicios de estructuración, promoción, desarrollo y gerencia de proyectos y administración y gestión de activos inmobiliarios y vehículos de inversión inmobiliaria propia o de terceros.</i></p> <p><i>f. Aplicar recursos con fines de inversión para la adquisición de acciones, bonos, papeles comerciales y otros valores de libre circulación en el mercado, a juicio de la Junta Directiva, con el propósito de efectuar inversiones estables o como utilización lucrativa y transitoria, de sobrantes de efectivo o excesos de liquidez.</i></p> <p><i>g. La distribución mayorista de combustibles líquidos derivados del petróleo.</i></p> <p><i>h. La distribución minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo a través de estaciones de servicio automotrices.</i></p> <p><i>i. La distribución de alcoholes, biocombustibles, gas natural vehicular y cualquier otro combustible o mezcla que tenga aplicación en el sector automotriz, industrial, fluvial, marítimo y aéreo en todas sus clases.</i></p> <p><i>(...)</i></p>	<p><i>inmobiliarios. La prestación de servicios de estructuración, promoción, desarrollo y gerencia de proyectos y administración y gestión de activos inmobiliarios y vehículos de inversión inmobiliaria propia o de terceros.</i></p> <p><i>f. Aplicar recursos con fines de inversión para la adquisición de acciones, bonos, papeles comerciales y otros valores de libre circulación en el mercado, a juicio de la Junta Directiva, con el propósito de efectuar inversiones estables o como utilización lucrativa y transitoria, de sobrantes de efectivo o excesos de liquidez.</i></p> <p><i>g. La distribución mayorista de combustibles líquidos derivados del petróleo.</i></p> <p><i>h. La distribución minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo a través de estaciones de servicio automotrices.</i></p> <p><i>i. La distribución de alcoholes, biocombustibles, gas natural vehicular y cualquier otro combustible o mezcla que tenga aplicación en el sector automotriz, industrial, fluvial, marítimo y aéreo en todas sus clases.</i></p> <p><i>j. La prestación en Colombia y en el exterior de servicios corporativos y empresariales especializados a terceros, en cualquier área que permita generar valor a la sociedad.</i></p> <p><i>k. Constituir, financiar, promover y concurrir con otras personas naturales o jurídicas a la constitución de empresas o negocios que</i></p>	
--	---	--

	<p><i>tengan por objeto la generación, transmisión, distribución y comercialización de energía, así como el desarrollo de todas las actividades afines, conexas, complementarias y relacionadas a la distribución y comercialización de energía, la realización de obras, diseños y consultoría en soluciones energéticas, incluyendo la prestación de servicios técnicos y la comercialización de productos asociados, directamente o a través de terceros.</i></p> <p>(...)</p>	
--	---	--

Para consultar el texto final de los Estatutos haga clic [aquí](#).